

**SINIESTRO 20140085129**  
**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**  
**ARL AXA COLPATRIA**  
**NIT. 860.002.183-9**

**HACE CONSTAR QUE:**

El (la) señor(a) DIOMER FERNANDO PIÑEROS SANCHEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10188514, se encuentra pensionado por invalidez a partir del día 24 de abril de 2015 con un retroactivo calculado desde la fecha de estructuración de su Accidente de Trabajo, la mesada pensional para el año 2016 corresponde a un valor de SETECIENTOS SESENTA DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M / Cte. (\$762842).

De acuerdo al porcentaje de pérdida de capacidad física para laborar emitido por las Juntas Calificadoras de Invalidez, ARL Axa Colpatría reconoció el 75% de su IBL, a la fecha se está reconociendo el 15% adicional por pensión de invalidez ya que requiere auxilio de otra u otras personas para realizar las funciones elementales de la vida.

Teniendo en cuenta el estado de invalidez en el cual se encuentra el señor DIOMER FERNANDO PIÑEROS SANCHEZ a la fecha, el cual le imposibilita hacer efectivo el cobro de la prestación económica correspondiente a su pensión, la ARL realiza el desembolso de los dineros en ocasión de la misma a favor de la señora GLADYS RINCÓN FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 52843233 en calidad de tutora, con base en los términos dispuestos en el aviso expedido por el Juzgado Doce de Familia, donde se le designo como curadora provisoria del trabajador.

Esta Administradora de Riesgos Laborales no emite resolución de pensión teniendo en cuenta que no somos una entidad pública ni un fondo de pensiones, adicionalmente, que al reconocerle el derecho de beneficiario para la reclamación se obró bajo lo estipulado en el decreto 1295/94, por presentar Accidente de Trabajo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) del mes de Diciembre de 2016.

Cordialmente,



**Dirección Nacional de Prestaciones Económicas**  
**ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**  
**Oficina Bogotá D.C.**

Elaboro: Fabian Martinez

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

**Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA:** Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país  
Correo electrónico: [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)  
Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,  
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: [cfinanciero@defensoria.com.co](mailto:cfinanciero@defensoria.com.co)

**SINIESTRO 20140085129**  
**AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**  
**ARL AXA COLPATRIA**  
**Nit. 860.002.183-9**

**HACE CONSTAR QUE:**

El señor DIOMER FERNANDO PIÑEROS SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10188514, se encuentra pensionado por invalidez a partir del día 24 de Abril de 2015 con un retroactivo calculado desde la fecha de estructuración de su accidente laboral, la mesada pensional para el año 2016 es por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$762842).

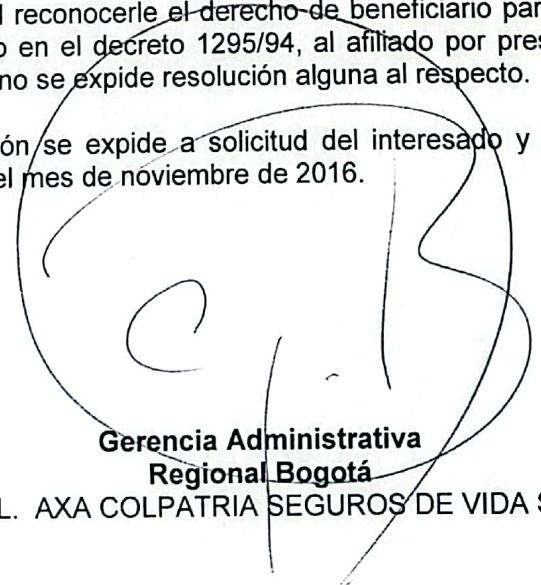
De acuerdo al porcentaje de pérdida de capacidad física para laborar emitido por las Juntas Calificadoras de Invalidez, ARL AXA COLPATRIA reconoció el 75% de su IBL, a la fecha se está reconociendo el 15% adicional por pensión de invalidez ya que requiere auxilio de otra u otras personas para realizar las funciones elementales de la vida.

Teniendo en cuenta el estado de invalidez en el cual se encuentra el señor DIOMER FERNANDO PIÑEROS SANCHEZ a la fecha, el cual le imposibilita hacer efectivo el cobro de la prestación económica correspondiente a una pensión, la ARL realizó el desembolso de los dineros en ocasión de la misma a favor de la señora GLADYS RINCÓN FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 52843233 en calidad de tutora, con base en los términos dispuestos en el aviso expedido por el Juzgado Doce de Familia donde se le designó como curadora provisoria del trabajador.

Adicionalmente, que al reconocerle el derecho de beneficiario para la reclamación se obró bajo lo estipulado en el decreto 1295/94, al afiliado por presentar Accidente de trabajo, por lo anterior no se expide resolución alguna al respecto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., el día tres (03) del mes de noviembre de 2016.

Cordialmente,

  
**Gerencia Administrativa**  
**Regional Bogotá**  
**A.R.L. AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA.**

Oficina principal: ~~Elvira Gómez Sánchez~~ Bogotá D.C. - Colombia • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co)

**Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA:** Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país  
Correo electrónico: [servicioalcliente@axacolpatria.co](mailto:servicioalcliente@axacolpatria.co)  
Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,  
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: [cfinanciero@defensoria.com.co](mailto:cfinanciero@defensoria.com.co)